



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12495

08/05/2020

27873

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

El artículo 2.2.j) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, establece que corresponde al Presidente del Gobierno la creación, modificación y supresión, por real decreto, de los Departamentos Ministeriales, así como de las Secretarías de Estado.

Con el objeto de impulsar los objetivos prioritarios para España, desarrollar el programa político del Gobierno y lograr la máxima eficacia en su acción y la mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración General del Estado, se aprobó el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Cabe señalar que este Real Decreto cumple con los principios de buena regulación que se recogen en el artículo 129 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa a Su Señoría que toda la información relativa a materia organizativa, de empleo público y sobre altos cargos de cada departamento ministerial puede consultarse en el siguiente enlace:

https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/TaxPorMinisterios.html

Madrid, 11 de junio de 2020